

4805

28.06.2024

UGEL Sullana

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral N° 004085 -2024

SULLANA, 02 JUL 2024

**Vistos**, la relación de directivos de IE con designación excepcional, considerando las solicitudes y preferencia registrada por el Directivo ante las Instancias de Gestión Educativa Local, de conformidad a la Ley N° 31987 "Ley que Modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de Fortalecer la Meritocracia en el acceso al cargo de Directivo de las Instituciones Educativas" y el Decreto Supremo N° 008-2024-MINEDU.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31987 "Ley que Modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de Fortalecer la Meritocracia en el acceso al cargo de Directivo de las Instituciones Educativas" Se modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, incorporando la Vigésima Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final, señala, "lo dispuesto en el artículo 33 de la presente norma, excepcionalmente comprenderá a los directivos de las instituciones educativas que culminaron su segundo periodo de designación el 30 de setiembre de 2022. La ampliación de la permanencia en los cargos directivos de las instituciones educativas se da siempre y cuando superen la evaluación de desempeño".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2024-MINEDU "Decreto Supremo que incorpora la Vigésima Octava Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, a fin de establecer disposiciones sobre la designación excepcional en cargos directivos de institución educativa", establece que el personal directivo de Institución Educativa que culminó su segundo periodo de designación al 30 de setiembre del 2022, es designado excepcionalmente en el mismo cargo que venía ocupando al término de su designación, en una plaza orgánica vacante;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 061-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica procedimientos para la designación excepcional de directivos de instituciones educativas dispuesta por la Ley N° 31987, que tiene el objetivo de establecer el procedimiento, requisitos y criterios para la designación excepcional de los directivos de instituciones educativas.

Que, el MINEDU ha definido la relación de directivos con designación excepcional, conforme el procedimiento establecido en el documento normativo antes citado;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Ley N° 31987 "Ley que Modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de Fortalecer la Meritocracia en el acceso al cargo de Directivo de las Instituciones Educativas, Decreto Supremo N° 008-2024-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 061-2024-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE** por un periodo de dos (2) años

conforme a lo siguiente:

**1.1. DATOS PERSONALES :**

APELLIDOS Y NOMBRES : CORDOVA OLAYA , CARLOS ALBERTO  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03562115  
 ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA MAGISTERIAL

**DATOS DE LA PLAZA :**

DRE/UGEL : UGEL SULLANA  
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 20508 SAN FRANCISCO DE ASIS  
 CODIGO DE PLAZA : 524454814515  
 CARGO : DIRECTOR I.E.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
 VIGENCIA : 01/07/2024 al 30/06/2026



**Artículo 2.- ESTABLECER**, que, el directivo de la Institución Educativa, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

**Artículo 3.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

*Regístrese y comuníquese.*



**Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez**  
Directora de Programa Sectorial III  
UGEL Sullana



MADS/D.UGEL.S  
EEEF/D.U.A.J  
SFMS /D.AADM  
RATR/UPDI  
ECA/E.F  
MLB/PER(E)  
Mrg